

680014105001-2019-00503-00
Auto Interlocutorio No. 1059

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

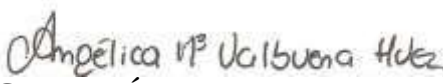
Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandada OPTIKUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la abogada MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO conforme al poder conferido (fl. 73) por la representante legal de esa sociedad, según certificado de existencia y representante legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada OPTIKUS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, del auto que admitió la demandada proferido el 13 de enero de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por estado.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63fca3e74048f3fe784c9249d9f3a61fa04fd2c2b82453a894828c297a4e9448
Documento generado en 05/08/2020 12:46:31 p.m.